



Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía del CONALEP.

M.A. Candita Victoria Gil Jiménez, en mi carácter de Directora General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y con fundamento en el Artículo 59 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Artículo 9º fracción V del Decreto de Creación del CONALEP y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece mejorar la regulación de la Administración Pública Federal para asegurar la certeza jurídica, asimismo, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, propone promover la simplificación y mejora normativa, para el mejor desempeño y calidad de servicios del gobierno.

Que es necesario que el CONALEP cuente con un documento actualizado que regule la integración y funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía.

Que las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la administración Pública federal 2016, establece la necesidad de llevar a cabo la actualización del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el uso Eficiente de la Energía

Que la Junta Directiva del CONALEP, mediante acuerdo Número SO/II-07/27,R, en sesión ordinaria número LXXII celebrada el 29 de Junio del 2007, tuvo a bien autorizar la creación del Comité Interno de Ahorro de Energía del CONALEP.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien, expedir el siguiente:

Acuerdo DG-11-/DCAJ-11/-SA-04/2016 por el cual se actualiza el Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía del CONALEP.

MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F 5-II-1917, y sus Reformas.
2. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. D.O.F. 13-III-02, y sus Reformas.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 30-III-2006, y sus Reformas.
4. Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. D.O.F. 28-XI-2008, y sus Reformas.
5. Ley General de Transparencia de Acceso a la Información, D.O.F. 04-V-2015.
6. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.O.F. 09-V-16, y reformas.
7. Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 28-VI-2006, y sus Reformas.
8. Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público. Así como para la modernización de la Administración Pública Federal. D.O.F. 10-XII-2012
9. Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal. D.O.F. 30-I-2013.
10. Lineamientos de Eficiencia Energética para la Administración Pública Federal, D.O. F. 27-I-2015.
11. Lineamientos por lo que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. D.O.F. 22-II-2016.
12. Acuerdo que establece las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29-III-2016.
13. Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978; Reformado de conformidad con los Decretos publicados el 8 de diciembre de 1993 y el 4 de agosto de 2011.
14. Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. D.O.F. 26-XI-2012.
15. Código de Conducta del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica 14-VI-2016.

ÍNDICE

CAPÍTULOS	CONCEPTO	PÁGINA
CAPÍTULO PRIMERO	DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO SEGUNDO	OBJETIVO DEL COMITÉ	5
CAPÍTULO TERCERO	INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	6
CAPÍTULO CUARTO	FUNCIONES DEL COMITÉ	6
CAPÍTULO QUINTO	FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ	7
CAPÍTULO SEXTO	DE LAS SESIONES DEL COMITÉ	9
CAPÍTULO SÉPTIMO	SANSIONES	9
CAPÍTULO OCTAVO	DISPOSICIONES FINALES	9
	TRANSITORIOS	10

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Manual tendrá por objeto establecer la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía del CONALEP.

Artículo 2.- Para efectos del presente Manual se entenderá por:

Combustible: Fuente de energía necesaria para que un automotor pueda funcionar.

Comisión: Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía.

Comité: Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía del CONALEP.

CONALEP: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Flota vehicular: Vehículos automotores arrendados o en propiedad del CONALEP.

Funcionario Representante: Persona designada por el Presidente (a) del Comité para fungir como enlace ante la Comisión.

Inmueble: Edificio o conjunto de edificios (en el mismo predio) destinados para oficinas y otros usos.

PAT: El Plan Anual de Trabajo con que deberá contar cada uno de los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales inscritos en el Programa, conformado por una serie de acciones que llevarán a cabo con el objeto de utilizar de manera eficiente la energía eléctrica, térmica y los combustibles.

RCEO: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

UODDF: Unidad de Operación Desconcentrada del Distrito Federal

Artículo 3.- El presente Manual es aplicable al CONALEP y sus Unidades Administrativas Desconcentradas (UODDF, RCEO y los Planteles adscritos a éstas).

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETIVO DEL COMITÉ

Artículo 4.- El objetivo del Comité es establecer un proceso de mejora continua para incrementar la eficiencia energética en inmuebles y flota vehicular, sin perjuicio de la productividad en las actividades y la calidad en la prestación de los servicios de la institución.

CAPÍTULO TERCERO ***INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.***

Artículo 5.- El Comité se integrará por:

- I. Un presidente (a): Secretario (a) de Administración;
- II. Un Secretario (a) Ejecutivo: Coordinador (a) de Infraestructura y Equipamiento;
- III. Vocales: Secretario (a) de Servicios Institucionales, Secretario (a) Planeación y Desarrollo Institucional, Secretario (a) Académica, Director (a) de Administración Financiera, Director (a) Corporativo (a) de Tecnologías Aplicadas, Director (a) de Personal;
- IV. Un funcionario representante de la institución, quien será enlace ante la Comisión con nivel jerárquico de Director de Área;
- V. Uno o varios técnicos especialistas, en los asuntos a tratar;
- VI. Un Funcionario Operador o Administrador;
- VII. Un Representante de la UODDF;
- VIII. Un representante de la RCEO;
- IX. Un asesor del Órgano Interno de Control, y
- X. Un asesor de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.

A. CON DERECHO A VOZ Y VOTO

- I. Presidente (a);
- II. Secretario (a) Ejecutivo (a);
- III. Vocales;
- IV. Funcionario (a) Operador o Administrador;
- V. Técnicos Especializados, y
- VI. Representantes de la UODDF y RCEO.

B. Sin Derecho a Voto pero con voz

- I. Asesores;
- II. Invitados

CAPÍTULO CUARTO ***FUNCIONES DEL COMITÉ***

Artículo 6.- El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar el calendario de sesiones para la reunión del Comité;
- II. Definir la meta anual de ahorro de energía y combustible del CONALEP;
- III. Autorizar los Programas que se sometan a su consideración;
- IV. Aprobar las propuestas de actualización del presente Manual;

- V. Implementar las medidas necesarias para reducir el consumo de energía eléctrica y de combustibles;
- VI. Evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de trabajo para el uso eficiente de la energía, y
- VII. En su caso Justificar ante la Comisión el incumplimiento de la meta de ahorro.

Los integrantes del comité con derecho a voz y voto, designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior.

CAPÍTULO QUINTO

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Artículo 7.-La funciones de los integrantes del Comité son:

a) Corresponde al Presidente (a)

- I. Presidir las sesiones del Comité; emitir opinión sobre la instrumentación de medidas y acciones del Comité;
- II. Aprobar los servicios de consultoría que se ejecutarán para elaborar el (los) diagnóstico (s) energético (s) e implementación de las recomendaciones derivadas de los mismos;
- III. Presentar al Comité los informes trimestrales del consumo de energía y combustible;
- IV. Someter al Comité la aprobación del calendario ordinario de sesiones;
- V. Aprobar y enviar las convocatorias de las sesiones ordinarias con dos días hábiles de anticipación y con 24 horas para las extraordinarias;
- VI. Aprobar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VII. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- VIII. Nombrar a los responsables técnicos de los inmuebles de uso de oficinas y flotas vehiculares, y
- IX. Las demás que consideren necesarias, en términos de las disposiciones aplicables.

b) Corresponde al Secretario (a) Ejecutivo (a)

- I. Someter a consideración del Presidente(a) del Comité, el Orden del día de cada sesión;
- II. Elaborar y someter a consideración del Presidente(a) del Comité, el calendario de sesiones ordinarias y convocar a las mismas;
- III. Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de trabajo para el uso eficiente de la energía;
- IV. Elaborar las actas de las sesiones del Comité;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- VI. Promover, apoyar, difundir y realizar acciones que coadyuven a un uso racional de la energía;
- VII. Dar seguimiento a las acciones encaminadas al uso eficiente de la energía y combustible;

- VIII. Difundir los logros obtenidos en materia de ahorro de energía en CONALEP, y
- IX. Las demás que se deriven del Comité y del Presidente (a).

c) Corresponde al Asesor (a)

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Emitir comentarios respecto de los asuntos que se sometan al comité y ejercer su derecho a voz en las sesiones.

d) Corresponde a los Vocales

- I. Responsabilizarse, en el ámbito de su competencia, de la correcta ejecución del PAT;
- II. Someter a consideración del Comité las propuestas de trabajo, y
- III. Las demás que se acuerden en el Comité.

e) Corresponde al Funcionario (a) Representante

- I. Fungir como enlace ante la Comisión;
- II. Reportar trimestralmente a la CONUEE el avance del PAT que apruebe el Comité;
- III. Coordinar el reporte de los consumos mensuales de energía eléctrica (KW/h), demanda máxima (KW), factor de potencia y facturación eléctrica total (\$) de los inmuebles;
- IV. Reportar trimestralmente a la CONUEE los consumos de combustible;
- V. Informar al Comité los avances, problemática y resultados de cada uno de los inmuebles y flotas vehiculares, y
- VI. Las demás que se acuerden por el Comité.

f) Corresponde al Personal Técnico

- I. La inscripción y asistencia a los cursos, talleres seminarios de capacitación;
- II. El levantamiento y transmisión de datos a la Comisión;
- III. El seguimiento a la implementación de medidas operativas, y
- IV. La generación de los informes de avance del PAT, a presentarse al funcionario representante.

g) Corresponde al Funcionario (a) Operador (a) o Administrador (a)

- I. Apoyar en las actividades del PAT;
- II. Participar en los cursos, talleres seminarios de capacitación;
- III. Apoyar en la implementación de medidas operativas;
- IV. Apoyar en la elaboración de los informes y avances al funcionario representante, y

V. Las demás que se acuerden en el seno del Comité.

h) Corresponde a los Invitados (as)

- I. Aclarar aspectos generales, así como participar en los comentarios relacionados con los asuntos que sometan a consideración del Comité, y
- II. Proporcionar información u orientación necesaria en torno a los asuntos en la materia de su especialidad que se traten.

CAPÍTULO SEXTO

DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 8.- Las sesiones del Comité se realizarán conforme a lo siguiente:

- I. El Comité sesionará de acuerdo al calendario aprobado;
- II. En la primera sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal el Comité aprobará el calendario de sesiones ordinarias;
- III. Las sesiones se llevarán a cabo, cuando existan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, debiendo sin excepción, concurrir el Presidente(a) o el Presidente(a) suplente;
- IV. Las resoluciones y decisiones se tomarán por mayoría de votos, y
- V. En cada sesión se elaborará acta que firmarán los que en ella intervinieron, misma que se aprobará, en la siguiente sesión ordinaria del pleno.

CAPÍTULO SÉPTIMO

SANCIONES

Artículo 9.- Las personas servidoras públicas del CONALEP, que en el ámbito de sus competencias incumplan con las disposiciones contenidas en el presente manual, serán sancionados conforme a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CAPÍTULO OCTAVO

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 10.- En caso de duda sobre la interpretación del presente ordenamiento, el (la) Titular del CONALEP resolverá lo conducente.



TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Manual, entrarán en vigor al siguiente día hábil al de su notificación de que se encuentran en la Normateca de la página WEB del CONALEP, por correo masivo a los usuarios a través de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos.

Artículo Segundo.- Se abroga el acuerdo número, DG-15/DCAJ-15/SADMON-11/2009, a través del cual se expide el manual para la integración y funcionamiento del Comité Interno de Ahorro de Energía del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, suscrito el 29 de mayo del 2009.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 21 días del mes de septiembre del 2016.

M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL



603-APO-PR-02- CC-F-3
CONTROL DE CAMBIOS

Nombre del Ordenamiento
Acuerdo DG-11-/DCAJ-11/-SA-04/2016 por el cual se actualiza el Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía del CONALEP.

Tipo de Emisión: Nuevo () Modificación (X) ()	Número de Revisión: (02)
--	---------------------------

Razones de la emisión	Establecer un sistema de gestión energética, el cual será un esfuerzo organizado y estructurado para conseguir la máxima eficiencia en la utilización de la energía en el CONALEP.
-----------------------	--

No. de Dictamen aprobado por el Grupo de Trabajo: GT-09/09-IX-2016	Fecha: 09-IX-2016
No. de Cédula de Autorización del Dictamen del COMERI: CA-09/12-IX-2016	Fecha de Emisión: 12-IX-2016

M. EN AUD. CORAZÓN DE MARÍA MADRIGAL	M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
Propone	Integra

EL PRESENTE ACUERDO QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACUERDOS EMITIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DEL COLE-

GIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A FOJAS 202 pag 169

EN EL VOLUMEN I, CON FECHA 21 de Septiembre de 2016, fue expedido Acuerdo DG-11-/DCAJ-11/-SA-04/2016, por el cual se actualiza el Manual para la integración y funcionamiento del Comité Interno para el uso eficiente de la Energía del CONALEP, EDO. DE MEX., A 22 DE Septiembre DE 2016 (fecha de registro)

Lic. Juan Carlos Castillo Cruz
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

HISTORIAL DE CAMBIOS

NÚMERO DE REVISIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
00	Con fecha 13 de diciembre de 2007, mediante Acuerdo número DG-14/DCAJ-14/SADMON-08/2007, a través del cual se establece el Manual para la Integración y funcionamiento del Comité Interno de Ahorro de energía del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Documento nuevo
01	Con fecha 19 de mayo de 2009, mediante Acuerdo número DG-15/DCAJ-15/SADMON-11/2009, a través del cual se establece el Manual para la Integración y funcionamiento del Comité Interno de Ahorro de energía del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Actualización, se crearon 2 subcomités Internos de Ahorro de Energía (UODDF y Representación Oaxaca)
02	Con fecha 21 de septiembre de 2016, se expidió el Acuerdo DG-11/DCAJ-11/-SA-04/2016, por el cual se actualiza el Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía del CONALEP.	Se actualizó con la finalidad de simplificar y mejorar el ordenamiento que propiciará eficiencia energética mediante la aplicación, seguimiento, evaluación y control de un sistema de gestión, orientado al uso racional para reducir su consumo, sin perjuicio de la productividad en las actividades y la calidad en la prestación de los servicios de la institución y actualizar la integración de los miembros del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía.

OBSERVACIONES